



**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá D.C., veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE: 110013103007-2022-00440-00

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

En primer lugar, se acepta la renuncia presentada por la abogada **MARY PATRICIA CAMACHO CERÓN** al poder conferido por la entidad demandante. De conformidad con lo establecido en el inciso 4° del artículo 76 del Código General del Proceso, “...la renuncia no pone término al poder sino cinco (05) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido...”

De otra parte, el 4 de julio de 2023 (reg. 18) se aporta subrogación legal donde se acredita el pago parcial de la obligación por el **FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.**, en favor del **BANCO AGRARIO**, en la suma de \$50.000.000.00 M/Cte., no obstante, de la revisión de la documentación aportada quien manifiesta representar a la entidad demandante, no acredita la condición en que actúa, por tanto, por el momento no es posible acceder a la figura jurídica planteada, hasta tanto no se subsane lo anotado.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Sergio Iván Mesa Macías', is positioned above a printed name and title.

**SERGIO IVÁN MESA MACÍAS**  
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada  
Providencia notificada por estado No. 105 del 28-jul-2023

()

Gss